

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1224 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 19 DE JULIO DE 1978.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Director Administrativo, don Alejandro Yung Friedmann;
Director de Operaciones Internacionales,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Director de Comercio Exterior y Cambios,
don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Abogado Jefe Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera Subrogante,
don Fernando Escobar Cerda;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Comercio Exterior, don Patricio Tortello Escribano;
Prosecretario, señora Loreto Moya González;
Secretaria de Actas, señora Mónica Alvarez Baltierra.

1224-01-780719 - Proposiciones sobre sanciones de la Comisión Fiscalizadora
de Normas de Comercio Exterior - Memorandum N° 82.

El señor Patricio Tortello dió cuenta de las proposiciones sobre sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a las proposiciones de que se trata y resolvió por tanto lo siguiente:

1° Aplicar a las siguientes personas las multas cuyos números y montos se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
563323		4055	711.-
655893		4056	480.-
655880		4057	144.-
655839		4058	139.-
601697		4059	156.-
654927		4060	124.-
655255		4061	173.-
657413		4062	750.-
568291		4063	103.-
654204		4064	166.-
655749		4065	145.-
656000		4066	123.-
656573		4067	150.-
16573/74-			
16579/83		4068	206.-
5759 Arica		4069	142.-
1642 Temuco		4070	113.-

2° Aplicar a las siguientes personas las multas cuyos números y montos se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
534	Talca	4071	163.-
240	Temuco	4072	737.-
240	Temuco	4073	133.-
230	Temuco	4074	103.-

El valor de las multas aplicadas más los recargos legales correspondientes, deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1224-02-780719 - Srta. Ana M. Ibarra C. - Ratificación y prórroga de contratación a honorarios - Memorandum N° 442 de la Dirección Administrativa.

El señor Alejandro Yung informó que en Memorandum N° 115 de fecha 24 de abril pasado, el señor Director de Política Financiera solicitó se contratara un ayudante investigador por media jornada para el Departamento Asesor de la Dirección a su cargo, por un período de dos meses a partir del 2 de mayo de 1978. Señaló que atendiendo a esta petición se decidió contratar a la señorita Ana María Ibarra Cerda, por los meses de mayo y junio, cancelándole honorarios a razón de \$ 70.- la hora.

Hizo presente que esta contratación debe ser ratificada por el Comité Ejecutivo y que trae, en consecuencia, el proyecto respectivo. Añadió que en el proyecto se propone además autorizar la prórroga del contrato por un mes ya que así lo ha solicitado el Director Subrogante de Política Financiera a fin de que la señorita Ibarra pueda terminar el trabajo.

El señor Carlos Molina manifestó su disconformidad con estas contrataciones a honorarios, señalando que se contraponen con la actual política de reducción de personal. Agregó que por tal motivo esta prórroga debe ser la última que se autorice.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el contrato a honorarios celebrado con la señorita Ana María Ibarra Cerda por los meses de mayo y junio y, al mismo tiempo, resolvió prorrogarlo por un mes, cancelando a la señorita Ibarra honorarios por un monto máximo de \$ 6.700.-, a razón de \$ 70.- la hora.

Finalmente, en atención a la observación formulada por el señor Carlos Molina, el Comité Ejecutivo resolvió hacer presente al señor Director de Política Financiera que este contrato a honorarios no será prorrogado nuevamente.

1224-03-780719 -Sr. Renato Peñafiel M. - Participación en Programa de Postgrado en Economía en la Universidad de Chicago, Estados Unidos - Memorandum N° 443 de la Dirección Administrativa.

A continuación el señor Yung informó que el señor Director de Política Financiera ha solicitado se autorice al señor Renato Peñafiel Muñoz para asistir a un Programa de Postgrado en Economía en la Universidad de Chicago y para realizar, previamente, cursos intensivos de inglés en el ELS Language Centers. Señaló que atendiendo a esta petición y contando con la aprobación del señor Gerente General, trae a consideración del Comité el proyecto de acuerdo respectivo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y dió su conformidad para que el señor Renato Peñafiel Muñoz participe en el Programa de Postgrado en Economía en la Universidad de Chicago, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, a contar de septiembre próximo y realice previamente estudios intensivos de inglés en el ELS Language Centers en el mismo país y a contar del 16 de agosto de 1978.

Esta beca tendrá una duración de un año y podrá ser prorrogada por otro año, previa presentación de certificado en que conste que ha obtenido como mínimo calificación C, o su equivalente, durante dicho período.

El Comité Ejecutivo acordó, asimismo, otorgar al señor Peñafiel los beneficios establecidos en el Reglamento de Becas, aprobado en Sesión N° 1204 del 15 de marzo de 1978 y su posterior modificación, para lo cual la Gerencia Administrativa deberá arbitrar las medidas tendientes a dar cumplimiento a esta resolución.

1224-04-780719 - Sres. Guillermo Greene P. y Andrés Vásquez S. - Comisión de Servicio al Exterior - Memorandum N° 444 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó aprobar las resoluciones de comisiones de servicio al exterior que a continuación se indican:

N° 311 del 11.7.78 - Sr. Guillermo Greene Pinto
N° 312 del 11.7.78 - Sr. Andrés Vásquez Salas

a Washington D.C., para asistir a la Reunión de Finiquito de Renegociación del Crédito Global Industrial y Agrícola BID, que se efectuará entre el 18 y el 28 de julio de 1978.

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que corresponda.

1224-05-780719 - Sr. Italo Traverso N. - Designación como Asistente Comercial de Oficina Banco Central en Ginebra - Establece presupuesto y remuneraciones Oficina Ginebra en Francos Suizos - Memorandum N° 445 de la Dirección Administrativa.

El señor Alejandro Yung presentó al Comité Ejecutivo el proyecto destinado a designar al señor Italo Traverso Natoli en el cargo de Asistente Comercial de la Oficina del Banco en Ginebra, desde el 15 de agosto de 1978 hasta el 30 de julio de 1980. Indicó que el señor Traverso percibirá por la prestación de sus servicios la suma de FrS 5.510.-; como asignación de casa el 50% de los gastos de arrendamiento de la residencia que ocupe como casa habitación y, finalmente, el pago de gastos de instalación según presupuesto que deberá ser aprobado por este Banco.

A continuación el señor Yung señaló que serían expresados igualmente en francos suizos, al tipo de cambio de FrS 1,90 por dólar, el presupuesto y las remuneraciones del resto del personal de la Oficina de Ginebra y solicitó, por tanto la adopción del acuerdo correspondiente.

El Comité Ejecutivo prestó su conformidad a las proposiciones de que se trata y acordó, por tanto, designar en el cargo de Asistente Comercial de la Oficina del Banco Central en Ginebra, al señor Italo Traverso Natoli, a contar del 15 de agosto de 1978 y hasta el 30 de julio de 1980.

El señor Traverso percibirá FrS 5.510.- mensuales por la prestación de sus servicios. Asimismo, le corresponderá como asignación de casa, el 50% de los gastos de arrendamiento de la residencia que ocupe como casa habitación y el pago de gastos de instalación según presupuesto que deberá ser aprobado por este Banco Central.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo resolvió que tanto el presupuesto como las remuneraciones del personal de la Oficina de Ginebra se establezcan igualmente en francos suizos, debiendo utilizarse para la conversión el tipo de cambio de FrS 1,90 por dólar.

1224-06-780719 - Ratificación operación cursada por la Dirección de Política Financiera en la semana del 7 al 13 de julio de 1978 - Memorandum N° 173/1 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la siguiente operación cursada por la Dirección de Política Financiera en la semana del 7 al 13 de julio en curso:

FF.CC. del Estado de Chile: Prórroga hasta el 29 de julio de 1978 del refinanciamiento por \$ 110.254.000.- otorgado a través del Banco del Estado de Chile, con un interés del 3,5% mensual. Autorización del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

1224-07-780719 - Ratificación sobremargen correspondiente a financiamientos de crédito hipotecario, autorizado por Dirección de Política Financiera - Memorandum N° 173/2 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Fernando Escobar informó que en el período julio 1977-junio 1978, se utilizó - con autorización de la Dirección de Política Financiera - un total de 3.273.440,36 Unidades de Fomento para financiar operaciones de crédito hipotecario, según el siguiente detalle:

SINAP:	656.460,36	U.F.	con ahorro previo y
	1.207.830	U.F.	con Letras Hipotecarias
BANCOS:	1.409.150	U.F.	

El señor Escobar hizo presente que el monto aprobado en Sesión N° 1159 para el período señalado, fué de 2.650.000 U.F. y que, en consecuencia, hay un sobremargen de 623.440,36 U.F. que debe ser ratificado por el Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó ratificar el sobremargen de 623.440,36 U.F. correspondiente a financiamientos de Créditos Hipotecarios a través de los sistemas de Ahorro Previo y Letras de Crédito, cursados por el Departamento de Valores Hipotecarios y autorizados por la Dirección de Política Financiera.

1224-08-780719 - [redacted] - Renovación por 90 días de ayuda financiera ascendente a \$ 131.958.781,37 - Memorandum N° 173/3 de la Dirección de Política Financiera.

A continuación el señor Fernando Escobar informó que atendiendo a una petición del liquidador de [redacted], don Gonzalo [redacted], nuestra Oficina de Valparaíso ha obtenido la conformidad de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para renovar por 90

días los pagarés que resguardan la deuda de \$ 131.958.781,37 que mantiene dicha [redacted] con este Organismo por concepto de ayudas financieras, como asimismo, para capitalizar los intereses. Agregó que, en consecuencia, trae a consideración del Comité Ejecutivo el proyecto de acuerdo correspondiente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó - con el informe favorable de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - renovar por 90 días los pagarés que resguardan la deuda de \$ 131.958.781,37 que mantiene [redacted] con este Banco por concepto de ayudas financieras a un interés del 3,5% a 30 días vencido y, además, capitalizar los intereses que dichas ayudas devenguen durante el período de prórroga.

1224-09-780719 - Modifica acuerdo que autoriza a empresas bancarias para contratar créditos en el exterior y realizar demás operaciones que indica y establece encaje para obligaciones con bancos y corresponsales del exterior - Memorandum s/n de la Dirección de Política Financiera.

El señor Escobar manifestó que en conformidad a los principios de política financiera que se están aplicando, se ha visto la conveniencia de traspasar a las empresas bancarias la función de contratar líneas de crédito en el exterior para el financiamiento de importaciones y exportaciones de bienes de capital. Agregó que, en consecuencia para estimular a los bancos a ejercer esta actividad, trae a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo en el que se establece que dichas obligaciones no afectarán el margen de obligaciones con bancos y corresponsales del exterior.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto de que se trata y resolvió - previa consulta a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en lo que corresponde - modificar el acuerdo N° 1208-24-780419, modificado por acuerdos N°s. 1218-10-780614 y 1219-13-780621, que "Autoriza a empresas bancarias para contratar créditos en el exterior y realizar demás operaciones que indica y establece encaje para obligaciones con bancos y corresponsales del exterior", agregando como N° 7° lo siguiente:

"7° No estarán afectas a los límites establecidos en el N° 3°, las obligaciones a plazos promedios iguales o superiores a 36 meses que contraigan las empresas bancarias en el exterior con el objeto de financiar en moneda extranjera, las importaciones o exportaciones que se señalan a continuación, siempre que las condiciones financieras del respectivo crédito o línea de crédito hayan sido aprobadas por el Banco Central de Chile:

- a) En el caso de las importaciones, aquéllas que el Banco Central apruebe con cobertura diferida.
- b) En el caso de las exportaciones, aquéllas que correspondan a los productos calificados en los números I y II del Apéndice N° 3 del Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación.

Estas obligaciones tampoco se computarán para los efectos de determinar el encaje exigible a las obligaciones con bancos y corresponsales del exterior cuando las empresas bancarias se excedan de los márgenes señalados en el N° 3°".

Como consecuencia de lo anterior, los actuales números 7°, 8° y 9° de estas normas, pasan a ser números 8°, 9° y 10° respectivamente.

1224-10-780719 - Autoriza a Gerencia de Organismos Internacionales para cancelar a Corporación Financiera Internacional suma correspondiente a suscripción nuevas acciones - Memorandum N° 636 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Camilo Carrasco recordó que el D.L.N° 2.228 publicado en el Diario Oficial del 9 de junio último, facultó a este Organismo para suscribir y pagar, en representación del Gobierno de Chile, 1940 nuevas acciones en el capital de la Corporación Financiera Internacional por un valor total de US\$ 1.940.000.-, en la forma y los plazos aprobados por la Junta de Gobernadores de esa Corporación en la resolución del 2 de noviembre de 1977. Señaló el señor Carrasco que, según el citado Decreto Ley, este Banco se resarcirá de los fondos que pague por este concepto con cargo a la participación que al Fisco le corresponda en sus utilidades, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 50° del D.L.N° 1078 de 1975.

Hizo presente que en conformidad a lo anterior, este Banco, en representación del Gobierno de Chile, está enviando a la Corporación Financiera Internacional una carta en que suscribe el número de acciones señalado y compromete el pago en dólares norteamericanos de dicha suscripción, de acuerdo al procedimiento y los plazos aprobados por la Junta de Gobernadores de la Corporación Financiera Internacional en la resolución del 2 de noviembre de 1977. Agregó el señor Carrasco que trae por tanto a consideración del Comité el proyecto destinado a autorizar a la Gerencia de Organismos Internacionales para efectuar los pagos de esta suscripción en los plazos correspondiente.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Gerencia de Organismos Internacionales, para que cancele a la Corporación Financiera Internacional en dólares de los Estados Unidos de América, un total de US\$ 1.940.000.- (Un millón novecientos cuarenta mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América), por concepto de suscripción de 1.940 nuevas acciones de esa Corporación, de acuerdo al siguiente **calendario de pagos**:

- 1) Un 20% del total el 31 de enero de 1979;
- 2) Un 20% del total el 31 de enero de 1980;
- 3) Un 20% del total el 31 de enero de 1981;
- 4) Un 20% del total el 31 de enero de 1982; y
- 5) Un 20% del total el 31 de enero de 1983.

1224-11-780719 - Banco Central de Chile - Renuncia a partes no utilizadas de Líneas de Crédito BID N°s. 315-OC-CH y 11-VF-CH - Memorandum N° 637 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

A continuación, el señor Camilo Carrasco se refirió a las Líneas de Crédito del Banco Interamericano de Desarrollo a favor de este Banco Central N°s. 315-OC-CH y 11-VF-CH por US\$ 1.000.000.- cada una. recordando que están destinadas, la primera, al financiamiento a corto plazo de exportaciones de bienes de capital, bienes manufacturados y semimanufacturados y otras exportaciones no tradicionales efectuadas a países latinoamericanos miembros del BID y, la segunda, al financiamiento de esas mismas exportaciones, pero efectuadas a países miembros del Fondo Monetario Internacional y Suiza, y en ambos casos con refinanciamiento de este Organismo. Señaló además que en diciembre de 1977 se solicitó al BID la ampliación de las referidas Líneas de Crédito a US\$ 2.000.000.-, la que fué aprobada por el BID el 8 de marzo de 1978 y ratificada por el Comité Ejecutivo de este Banco en sesión N° 1218 del 14 de junio último.

A continuación, recordó que en Sesión N° 1203, celebrada el 8 de marzo de 1978, el Comité Ejecutivo derogó los refinanciamientos a corto plazo de exportaciones chilenas, al suprimir el inciso segundo del N° 7 de las normas sobre financiamiento a las exportaciones. Hizo presente que esto significa que no se va a poder hacer uso de las Líneas de Crédito mencionadas por no existir una cartera de operaciones de exportación refinanciadas por el Banco Central y, en consecuencia, es necesario cancelar los contratos con el objeto de evitar el pago innecesario de intereses por concepto de comisión de compromiso. El señor Carrasco indicó que este Banco no puede cancelar en forma unilateral las referidas Líneas de Crédito, pero sí puede, de acuerdo a lo dispuesto en las Secciones 3.06 de los Contratos, mediante aviso por escrito al BID renunciar en cualquier tiempo a las partes de ellas que no hayan sido utilizadas antes del recibo por parte del BID del respectivo aviso. Agregó que en el hecho, la renuncia implica el término de los contratos. Por último, expresó que trae por tanto a consideración del Comité un proyecto de acuerdo en tal sentido.

Luego de un intercambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Renunciar a las partes no utilizadas, y sus respectivas ampliaciones, de las Líneas de Crédito abiertas en favor de este Banco Central por el Banco Interamericano de Desarrollo, de conformidad a los contratos de establecimiento de Líneas de Crédito, N°s. 315-OC-CH y 11-VF-CH, ambos aprobados en Sesión N° 1134 del 16 de marzo de 1977.
- 2° Facultar a la Gerencia de Organismos Internacionales para que, de conformidad a las Secciones 3.06 de los Contratos, dé los avisos pertinentes.

Al mismo tiempo, a pedido del señor Bardón, el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al señor Director de Comercio Exterior y Cambios que conjuntamente con el señor Director de Política Financiera hagan un estudio respecto a la posibilidad de que este Banco se margine totalmente del financiamiento a corto plazo de exportaciones de bienes de capital y presenten un informe en la próxima Sesión.

1224-12-780719 - Importaciones calificadas como donaciones - Informe N° 39 del Departamento de Importaciones.

El señor Theodor Fuchs informó que en conformidad a lo dispuesto en Sesión N° 981, celebrada el 8 de abril de 1975, da cuenta al Comité Ejecutivo de las certificaciones extendidas por el Departamento de Importaciones reconociendo la calidad de donaciones en las operaciones que se indican, durante el mes de junio de 1978:

<u>Beneficiario</u>	<u>Mercadería</u>	<u>Valor</u>
[Redacted]	Rep. maquinarias	DM 908,80
[Redacted]	Rep. maquinarias	DM 3.026,30
[Redacted]	1 ambulancia	US\$ 4.500.-
Universidad de Chile:		
Registro N° 644034	Isotopos Radioactivos	US\$ 1.178.-
Registro N° 644688	Cajas material científico	US\$ 6.308,90

<u>Beneficiario</u>	<u>Mercadería</u>	<u>Valor</u>
Universidad de Chile		
Registro N° 647974	Freezer c/transformador	US\$ 600.-
Registro N° 650945	Calefactores de inmersión	US\$ 378.-
Registro N° 651498	Ranas seleccionadas	US\$ 840.-
Registro N° 655106	Instrumentos laboratorios	US\$ 770.-
Registro N° 655105	Instrumentos laboratorios	US\$ 688.-

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1224-13-780719 - Deroga acuerdo de Sesión N° 1159 relacionado con operaciones de importación de Universidades reconocidas por el Estado - Informe N° 41 de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Theodor Fuchs informó que la Universidad de Chile ha presentado, a través del Banco de Chile, un Registro de Importación sin cobertura por un vehículo marca Toyota Land Cruiser Station Wagon año 1972, destinado al Departamento de Geología de esa Universidad, solicitando se le exima de la obligación de constituir el depósito previo del 10.000%. El señor Fuchs explicó que se trata de una donación del señor Tsuyoshi Nishimura, geólogo japonés que regresa a su país luego de finalizadas sus actividades como tal en el mencionado Departamento, en virtud del Programa de Cooperación con América Latina. Señaló que la donación se presenta al amparo del Artículo 12° letra b, N° 7 inciso segundo del Decreto Ley N° 1606, que reemplazó al Decreto Ley N° 825 sobre impuesto a las ventas y servicios y, además, que en virtud del artículo 79° del D.F.L.N° 1 de 1971, que constituye su Estatuto Orgánico, la Universidad de Chile se encuentra exenta de toda clase de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, tarifas, patentes y demás cargas o tributos establecidos en favor del Fisco.

A continuación, el señor Fuchs expresó que en conformidad al numeral 1.8 del N° 1 del Capítulo XIX del Compendio de Normas de Importación, el Servicio de Aduanas está facultado para permitir la internación de mercaderías donadas por personas naturales o jurídicas extranjeras a instituciones educacionales que no persigan fines de lucro y a las de beneficencia, siempre que cuenten con los respectivos decretos de liberación, según lo establecido en la Ley N° 15.139, modificada por la Ley N° 15.596. Hizo presente que las Universidades no pueden hacer uso de esta franquicia por que según lo dispuesto en Sesión N° 1159 deben registrar todas sus operaciones, incluso las correspondientes a donaciones, mediante el formulario de Registro de Importación. Agregó que ésto deja a las Universidades en una situación de desmedro en relación a las instituciones de beneficencia, ya que estas últimas se ven favorecidas con la exención del 10.000% de depósito previo al contar con los respectivos decretos liberatorios y sin la necesidad de registrar sus operaciones en este Banco. Señaló que en atención a lo expuesto trae a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo que deroga la resolución adoptada en Sesión N° 1159 y establece que las Universidades deberán regirse para sus operaciones de importación por las disposiciones contenidas en el Compendio de Normas de Importación. Indicó que en esta forma las Universidades quedan liberadas de la obligación de presentar el Registro de Importación.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto de que se trata y resolvió derogar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1159 y comunicado por Circular N° 2694 del 22 de julio de 1977, relacionado con las operaciones de importación que realizan las Universidades reconocidas por el Estado.

En consecuencia, a partir de esta fecha las Universidades deberán registrarse para sus operaciones de importación por lo dispuesto en el Compendio de Normas de Importación.


1224-14-780719 - Informe sobre tasa de interés aplicable en caso de mora en el pago de obligaciones contraídas con el Banco Central.

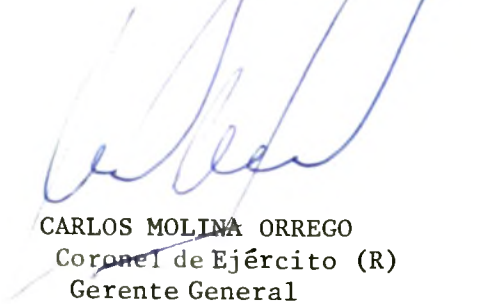
El señor José Antonio Rodríguez - cumpliendo lo solicitado por el Comité Ejecutivo en la Sesión anterior - informó que en los casos de mora o retardo en el pago de las obligaciones contraídas por las empresas con este Organismo, se aplica como recargo la tasa del Libo a 90 días más cinco puntos. Agregó que sólo están exceptuadas de este recargo las deudas de la ENAP, CORFO (ITT) y de la Compañía de Teléfonos de Chile.


El señor Alvaro Bardón expresó que en su opinión dicho recargo es insuficiente y que debe hacerse un estudio para determinar una tasa más alta.


El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con el señor Bardón y resolvió por tanto encomendar a la Dirección de Política Financiera que haga un estudio para determinar una tasa que constituya un recargo más significativo y presente el respectivo proyecto en la próxima Sesión.


ALVARO BARDÓN MUÑOZ
Presidente


SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Vicepresidente


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


mab/mih.